DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19753
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5424189

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	10/10/2023	**HORA:**	20:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 36H Sur No. 3-34 P2: Calle 36H Sur No. 3-36 P3: Calle 36H Sur No. 3-30 P4: Calle 36G Sur No. 3-33	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 97715,107 Y_1: 95835,634 X_2: 97725,082 Y_2: 95833,564 X_3: 97727,016 Y_3: 95855,748 X_4: 97723,741 Y_4: 95857,078		
BARRIO:	Villa de Los Alpes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²		
UPZ:	34 – 20 de Julio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	13	**ADULTOS**	10	**MENORES**	3
CHIP:	P1: AAA0008DCYN P2: AAA0008DCZE P3: AAA0008DCXS P4: AAA0008DEDE	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
AREA INSPECCIONADA:	150 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50381		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividades de la construcción / Incendio Estructural

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El sector donde se ubica la zona en estudio corresponde al Sector Catastral Villa de Los Alpes de la Localidad San Cristóbal. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

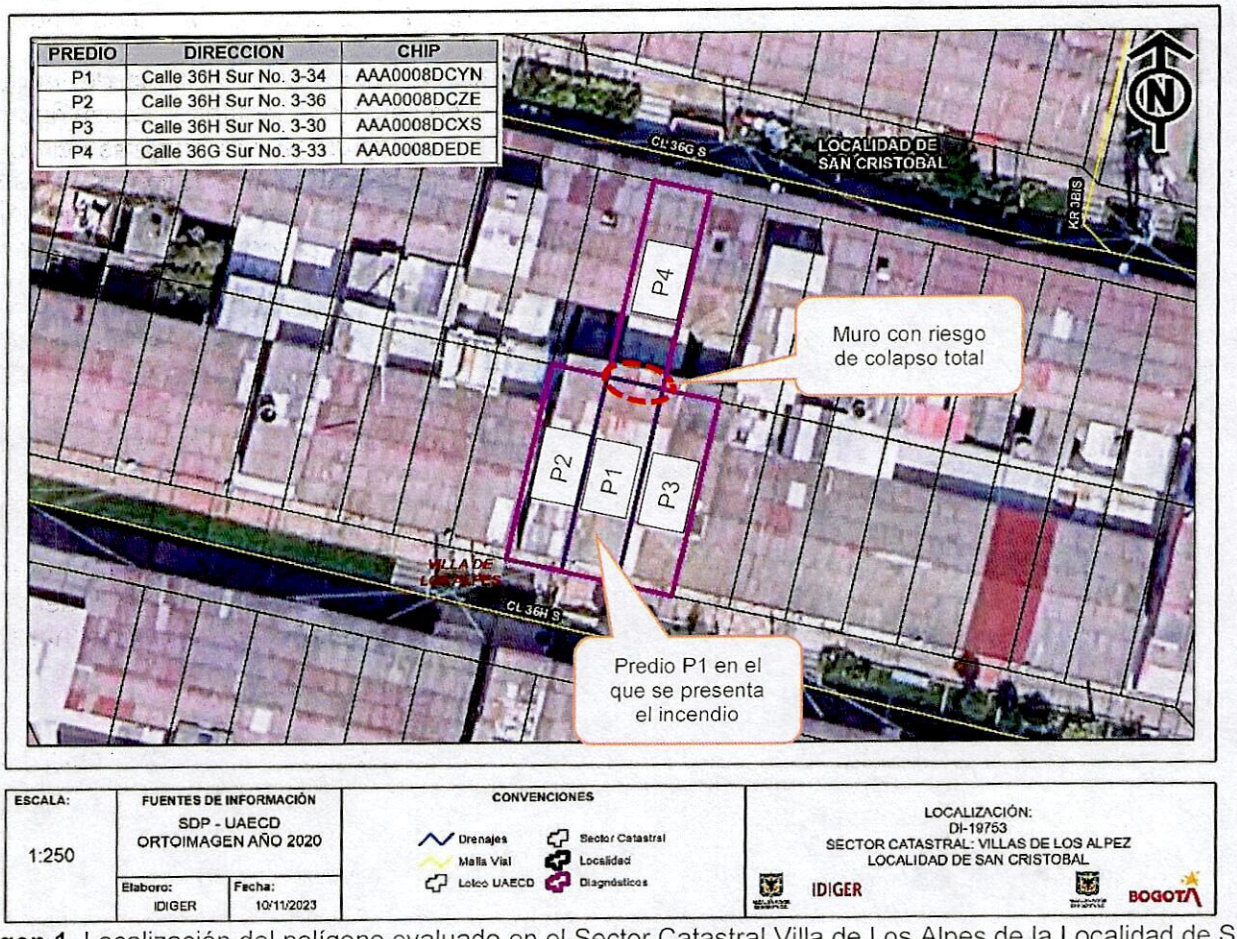


Imagen 1. Localización del polígono evaluado en el Sector Catastral Villa de Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 1. Ubicación de los predios inspeccionados

PREDIO	DIRECCION	CHIP
P1	Calle 36H Sur No. 3-34	AAA0008DCYN
P2	Calle 36H Sur No. 3-36	AAA0008DCZE
P3	Calle 36H Sur No. 3-30	AAA0008DCXS
P4	Calle 36G Sur No. 3-33	AAA0008DEDE

8. DESCRIPCIÓN

El día 10 de octubre de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a los predios P1 a P4 relacionados en la figura 1 y en la Tabla 1, en el Sector Catastral Villa de Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, encontrando una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible). El acceso a las viviendas se da mediante senderos peatonales construidos en losas de concreto rígido y escaleras, y donde se emplazan edificaciones pertenecientes a la misma unidad estructural de dos (02) a tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros en mampostería de carga.

El evento SIRE 5424189 se atiende debido a que, en horas de la tarde del 10 de octubre de 2023, se presentó un incendio estructural al interior del predio P1, donde se emplaza una edificación de tres (03) niveles, construida bajo un sistema estructural de muros en mampostería de carga, y cubierta en tejas de fibrocemento. La conflagración se inicia en la habitación del costado norte del tercer nivel. Desde el exterior se evidencian daños en los elementos de fachada como la fractura de las ventanas del segundo y tercer nivel, (ver fotografía 1).

En la habitación del costado norte se identifica pérdida de acabados en los muros perimetrales, así como el colapso de la estructura y elementos de cubierta; de igual manera, el muro perimetral norte presenta riesgo de volcamiento en su totalidad, por lo que el Cuerpo Oficial de Bomberos realiza un anclaje provisional de este muro, utilizando como punto de anclaje la estructura de la puerta de acceso a la habitación mientras se realiza la demolición de manera segura. Adicionalmente en el muro perimetral occidental de la mencionada habitación, se identifica abombamiento de los acabados en la zona media y baja. En la vivienda en general se evidencian manchas de hollín y la aparición de fisuras de tendencia escalonada, aproximadamente de 1.0 mm de abertura y 1.0 m de longitud en muros perimetrales y divisorios, así como la pérdida de funcionalidad en espacios vitales y daños en los enseres, (ver fotografías 2 - 4).

En el predio P2 (localizado al costado occidental de la vivienda P1), se evidenciaron daños en el muro perimetral del costado occidental de la habitación del tercer nivel, como la aparición de fisuras de tendencia escalonada, aproximadamente de 1mm de abertura y 1.0m, adicionalmente se identifica abombamiento de los acabados del mismo en su parte media y baja, (Ver Fotografías 5 y 7-8).

En el predio P3 (localizado al costado occidental de la vivienda P1), no se presentaron daños asociados al incendio estructural, (ver fotografías 6).

Se valora la vivienda emplazada en el predio P4, en donde no se presentaron daños por el incendio iniciado el predio P1, sin embargo, debido al riesgo de colapso del muro del tercer nivel del predio P1, se realiza la recomendación de evacuación actuando bajo el principio de precaución y prevención, (ver fotografías 9-10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio estructural ocurrido en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36H Sur No. 3-34, del Sector Catastral Villa de Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio de la Calle 36H Sur No. 3-34 (P1)



Fotografía 2. Pérdida de la estructura y elementos de cubierta y riesgo de colapso de muros perimetrales en el P1



Fotografía 3. Pérdida de acabados y exposición de bloques en los muros perimetrales del costado oriental en el P1

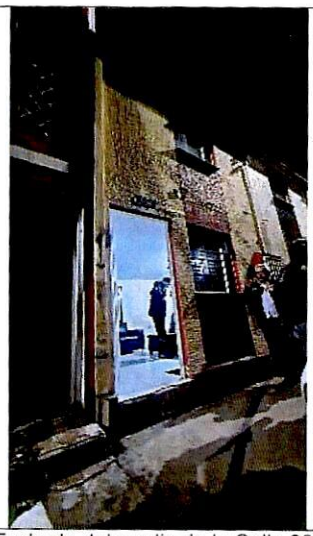


Fotografía 4. Abombamiento de muros perimetrales del costado occidental en el P1

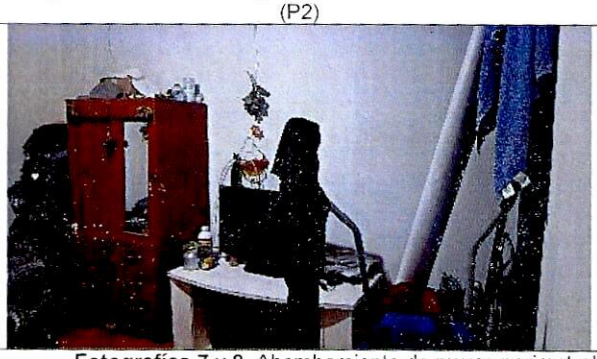
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

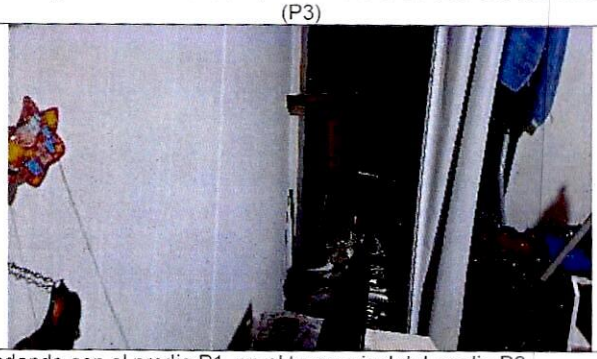


Fotografía 5. Fachada del predio de la Calle 36H Sur No. 3-36 (P2)



Fotografía 6. Fachada del predio de la Calle 36H Sur No. 3-30 (P3)





Fotografías 7 y 8. Abombamiento de muros perimetrales colindando con el predio P1, en el tercer nivel del predio P2



Fotografía 9. Fachada del predio de la Calle 36G Sur No. 3-33 (P4)



Fotografía 10. Muro colindante con riesgo de colapso relacionado en la fotografía 2 visto desde el predio P4

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	Calle 36H Sur No. 3-34	Ericsson Castro Pinilla	Muros en mampostería de carga	Vivienda	Fuertes
P2	Calle 36H Sur No. 3-36	Laudice Flórez			Moderados
P3	Calle 36H Sur No. 3-30	-			Ninguno
P4	Calle 36G Sur No. 3-33	María del Pilar Rodríguez			Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no realizarse las acciones de mitigación de los daños evidenciados se puede presentar el colapso total del muro perimetral del tercer nivel en la vivienda localizados en el predio P1, lo que podría afectar la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P4.

- Riesgo de colapso parcial de los acabados y elementos de conformación del muro perimetral del costado oriental en el predio P2.

- Aumento de los daños evidenciados en los elementos estructurales y no estructurales en los predios relacionados en la Tabla 1 y, en el Sector Catastral Villa de Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio localizado en la Calle 36H Sur No. 3-34 y los predios relacionados en la Tabla 1, en el Sector Catastral Villa de Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal. La inspección se realiza el día 10 de octubre de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas implican, se recomienda la evacuación del predio de la Calle 36H Sur No. 3-34 (P1) y Calle 36G Sur No. 3-33 (P4); así como la restricción de uso de la habitación del tercer nivel del predio de la Calle 36H Sur No. 3-36 (P2), del Sector Catastral Villa de Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5424189.

Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12121	Ericsson Castro Pinilla	Calle 36H Sur No. 3-34	Evacuación
12120	Laudice Flórez	Calle 36H Sur No. 3-36	Restricción de uso de la habitación del tercer nivel
12122	María del Pilar Rodríguez	Calle 36G Sur No. 3-33	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36H Sur No. 3-34 (P1), del Sector Catastral Villa de Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36H Sur No. 3-36 (P2), del Sector Catastral Villa de Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La funcionalidad de la habitación del tercer nivel en el predio de la Calle 36H Sur No. 3-36 (P2), del Sector Catastral Villa de Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36H Sur No. 3-30 (P3), del Sector Catastral Villa de Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36G Sur No. 3-33 (P4), del Sector Catastral Villa de Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros). Así mismo, actuando bajo el principio de precaución y prevención se hace la recomendación de evacuación del predio ante el riesgo de colapso del muro perimetral colindante del predio de la Calle 36H Sur No. 3-34 (P1).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del predio de la Calle 36H Sur No. 3-34 (P1), del Sector Catastral Villa de Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de dicha construcción.

- A los responsables del predio de la Calle 36H Sur No. 3-34 (P2), del Sector Catastral Villa de Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso de la habitación del tercer nivel, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de dicha construcción.

- A los responsables del predio de la Calle 36G Sur No. 3-33 (P4), del Sector Catastral Villa de Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de dicha construcción.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios de los predios de la Calle 36H Sur No. 3-34 (P1) y Calle 36H Sur No. 3-34 (P2), del Sector Catastral Villa de Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la edificación allí emplazada, con el fin que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniera Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático